



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## Acuerdo de Concejo N° 130 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 16 de Mayo del 2022.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

**VISTO:**

Tramite Documentario N°49726 de fecha 25 marzo del 2022, Informe N° 226-2022/SGOPP/MDM de fecha 12 abril del 2022, Informe N° 071-2022/YYCC de fecha 22 abril del 2022, Informe N° 084-2022-GDUR/MDM de fecha 22 de abril del 2022, Tramite Documentario N°49727 de fecha 23 de marzo del 2022, Informe N°0041-2022-GDCI/MDM de fecha 04 de marzo del 2022, Informe N° 065-2022/YYCC de fecha 19 de abril del 2022, Informe N° 229-2022-GPP/MDM de fecha 13 de abril del 2022, Informe Legal N°358-2022-GAJ/MDM, de fecha 03 de Mayo del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE APOYOS, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: “El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)”.

Que, en el literal f) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración del Acuerdo de Concejo, señalando que: “De contar con la Disponibilidad Presupuestal y de superar el monto a 1 UIT, el expediente será derivado a Secretaria General para resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, el cual será expuesto por la unidad orgánica que emite el informe técnico, todo ello en aras de ser aprobado o denegado según lo determine el concejo municipal. Quedando bajo entera responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a acordar”

Que, con Tramite Documentario N°49726 de fecha 25 marzo del 2022, el Sr. Pedro Valerio Nehemías, con DNI N° 44002428, Jefe de la CC:NN Potsoteni, Mazamari, solicita apoyo con 40 planchas de calamina, 15 kilos de clavos de calamina y 10 kg de clavo de madera. Para atender el local del programa social Cuna Más.

Que, Informe N° 226-2022/SGOPP/MDM de fecha 12 abril del 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, suscribe que habiéndose realizado inspección técnica en las instalaciones del programa social Cuna Mas de la CC.NN. Potsoteni, se indica que se necesita mejorar los ambientes a fin de mejorar las condiciones de recepción de los niños y personal administrativo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Que, con Informe N° 071-2022/YYCC de fecha 22 abril del 2022, el Tec. Yoel campos De la Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, suscribe que se ha podido realizar el estudio de mercado de materiales de ferretería para Cuna Más de la Comunidad nativa de Potsoteni, que a continuación detallamos.

N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT	P.U	TOTAL
1	Calaminas 3.60x80x0.22mm	unidad	40	43.00	1.920.00
2	Clavo de madera 2”	kilo	10	8.00	90.00
3	Clavo para calaminas	kilo	15	12.00	150.00
TOTAL					2,160.00

Que, Informe N° 084-2022-GDUR/MDM de fecha 22 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano Y Rural de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión favorable para brindar apoyo con 40 calaminas 3.60x0.80x0.22m, 10 k. de clavos de madera 2”, 15 k. de clavo para calamina. por lo que adjunta informe técnico de la Sub gerencia de Obras Publicas y Privadas, y el informe de la referencia (b) con la cotización respectiva de área de logística, asimismo se solicita aprobar mediante sesión de concejo el apoyo con materiales, para la construcción del local del programa social Cuna Mas, de la Comunidad nativa Potsoteni, por un monto de S/. 1,980.00.

Que, Con Tramite Documentario N°49727 de fecha 23 de marzo del 2022, el Sr. Vides Arroyo Galindo con DNI N° 42885857, Director del IEB: potsoteni, solicita en donación 50 galones de gasolina para el transporte fluvial.

Que, Informe N°0041-2022-GDCI/MDM de fecha 04 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo de Comunidades Indígenas de la Municipalidad Distrital de Mazamari, suscribe en dar cumplimiento con los requisitos estipulados en a la directiva N° 002-2018-A/MDM, el mismo que establece lineamiento para brindar apoyos comunales, por lo que esta gerencia recomienda brindar el apoyo según lo solicitado, siempre y cuando haya disponibilidad presupuestal.

Que, Informe N° 065-2022/YYCC de fecha 19 de abril del 2022, el Tec. Yoel Campos De La Cruz, Cotizador, suscribe que se ha podido realizar el estudio de mercado de combustible para realizar apoyo a la Comunidad Nativa de Potsoteni, que detalla:

N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT.	PU	TOTAL
1	Gasohol 90 plus	galón	50	19.50	975.00
TOTAL					975.00

Que, Informe N° 229-2022-GPP/MDM de fecha 13 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, suscribe que **se cuenta con disponibilidad presupuestal** para atender lo solicitado por el sr. Pedro Valerio Nehemias jefe de la CC:NN potsoteni, según detalle siguiente:

1.- apoyo con la adquisición de materiales de construcción (calaminas y clavos) para el local del programa social Cuna Mas y la adquisición de combustible para el traslado de alumnos de la IEB de la CC.NN potsoteni, considerando el monto de S/. 2,955.00 soles, para atender dicho apoyo; asimismo cuenta con opinión técnica favorable de la Sub gerencia de Obras Publicas Y Privadas y La Gerencia de Comunidades Indígenas. como detalla en el documento de referencia, Así mismo se hace de conocimiento que la atención de apoyos comunales solicitados se ha programado en el POI, en la Actividad operativa denominada “Apoyo para recuperación de espacios”.

Que, mediante Informe Legal N°358-2022-GAJ/MDM, de fecha 03 de Mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde DERIVAR a la Oficina de Secretaría General a fin que pueda resolver el acto administrativo vía sesión de concejo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022, de fecha 16 de Mayo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el apoyo, por la suma de S/. 2, 955.00 (Dos mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación:

1. tramite documentario N°49726 de fecha 25 marzo del 2022, solicitado por el Sr. Pedro Valerio Nehemías, con DNI N° 44002428, Jefe de la CC. NN Potsoteni, Mazamari, para atender el local del programa social Cuna Más con calaminas y clavos.
2. tramite documentario N°49727 de fecha 23 de marzo del 2022, solicitado por el Sr. Vides Arroyo Galindo con DNI N° 42885857, Director del IEB: Potsoteni, con galones de gasolina para el transporte fluvial.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo de Comunidades Indígenas, Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo de Comunidades Indígenas, Gerencia de Desarrollo Urbano Y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cadonío Camarena Torres  
ALCALDE